

¿QUÉ HACEMOS CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS?

Cuando se tienen que retirar residuos peligrosos, no sólo se aplica la legislación ambiental sino también la de transporte, ya que su destino final debe ser el de una planta de tratamiento o almacenamiento y, por tanto, intervendrá al menos una operación de transporte.

En muchos casos, el residuo, por su peligrosidad, es una mercancía peligrosa para el transporte, estando sujeto legalmente al reglamento ADR de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Dado que las responsabilidades en que se incurren quedan declaradas en el documento de transporte o carta de porte, es fundamental verificar quién figura como "expedidor" en dicho documento.

El expedidor es responsable de lo que se entrega al transportista, tanto de las características como de la documentación y señalización de la carga, debiendo informar al resto de intervinientes, si los hubiera (cargador, embalador), constituyendo la carta de porte una declaración firmada por el expedidor, asumiendo una responsabilidad directa sobre el contenido de este documento.

Hay que prestar atención, entonces, a lo que se firma en el momento de entregar un residuo peligroso, pues

errores de identificación, envasado y señalización pueden suponer sanciones posteriores por parte del Ministerio de Fomento o de la Conselleria de Ports i Transports.

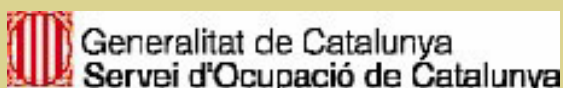
En general, es el expedidor quien contrata el transporte; esto trasladado a los residuos peligrosos significa que en casi todos los casos, debería asumir tal responsabilidad el gestor de residuos a quien confía, un productor de residuos, su transporte y entrega final, debiendo desterrar la idea de que es el productor de residuos quien siempre debe asumir la expedición.

En la práctica, lo recomendable es acordar con el gestor de residuos quién asumirá esta responsabilidad y revisar el contenido de la carta de porte siempre antes de cualquier entrega; resulta conveniente, que en el documento se listen los residuos ya caracterizados y codificados según el CER, asignándoles su identificación como ADR (el número ONU, su designación, etiquetado y grado de peligrosidad para el transporte).

No asumir la expedición, no exime de asumir otras responsabilidades reconocidas en el ADR, como son la carga o el envasado; por ello, todo productor de residuos debe revisar su cumplimiento del ADR.

Las responsabilidades básicas que solicita ADR para las empresas productoras son:

- Hacer una declaración anual de cantidades cargadas (archivar durante 5 años).
- Comunicar al Ministerio de Fomento y Generalitat de Catalunya quién es su consejero de seguridad (renovar su certificado cada 5 años).
- Dejar constancia (mediante registro) de las comprobaciones básicas de seguridad realizadas antes, durante y después de la carga de los residuos peligrosos (archivar durante 1 año).
- Comunicar cualquier accidente provocado por los residuos peligrosos (archivar durante 5 años), en los casos que establece el ADR.
- Documentar toda entrega al transporte, identificando claramente su responsabilidad bien como expedidor, bien como cargador o ambos (archivar durante 1 año).
- Cumplir con todos los requisitos generales y específicos que solicite el ADR para cada uno de los residuos peligrosos identificados como mercancías peligrosas (su revisión es bienal y actualmente está en vigor el ADR 2009, con carácter obligatorio a partir del 1 de julio de 2009).



UNIÓ EUROPEA
FONS SOCIAL EUROPEU

